

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la vigente plantilla del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, y que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2025.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, sin que el recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Sebastián de los Reyes, a 8 de agosto de 2025.—La concejala-delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo.

(03/12.983/25)

